

José A. Marín Mateos.

La independencia de Cotillas, fin del Señorío. Siglo XIX

Resumen: Se aborda la abolición de los señoríos y la tardía independencia de Las Torres de Cotillas, sujeta al marqués de Corvera. También se analizan las malas condiciones de vida y la producción agrícola y ganadera, así como la cultura y la educación durante el siglo XIX.

Palabras clave: Independencia, señoríos, escasez, agricultura, ganadería, siglo XIX

Abstract: Addresses the abolition of the lordships and the late Independence of Las Torres de Cotillas, subject to Corvera's marquis. It is also analysed the bad life conditions and the agricultural and ranching production, as well as the culture and education of the XIX century.

Keywords: Independence, lordships, Shortage, Agriculture, Ranch, XIX century.

Primera independencia

Como sabemos, Cotillas a comienzos del siglo XIX era un señorío perteneciente al marqués de Corvera, al que había que abonar los derechos feudales desde siglos atrás. En el año 1800, el marqués de Corvera, realizaba los siguientes nombramientos: Alcaldes ordinarios a Josef Hernández, alias el Monecillo, y Pascual López Oliva. Regidores a Francisco Garres y Vicente Martínez. Procurador Síndico General a Juan Zoral. Alcalde de Campo y de la Santa Hermandad a Fernando Hernández. Alcalde de Huerta y Juez de Aguas a Ginés Baño. Alguacil Mayor y Alcalde de las Reales Cárcelas a Josef Gómez Menor. Mayordomo de Propios y Depositario de Penas de Cámara a Joaquín Sánchez. Promotor Fiscal a Josef Gómez Mayor. Procuradores de Causas a Antonio Zapata y Josef Ruiz. Tasadores Generales a Diego Pérez Mayor y Alonso Férez. Asesor General a Manuel García Maza. Escribano interino de Número y Ayuntamiento a Fulgencio Verdú Peñalver. Firmado por el Marqués de Corvera en Huéscar, Granada.

Con la abolición de los señoríos por parte de las Cortes de Cádiz, se abrían grandes esperanzas para los vecinos del municipio, y en especial con el Decreto de 6 de agosto de 1811, decreto que se ajustó a estos principios fundamentales: *El Estado recaba para si todas las jurisdicciones y los derechos inherentes a ellas. Los señoríos territoriales o solariegos pasan a propiedad privada de sus poseedores.* De hecho durante varios años

Cotillas llegó a tener ayuntamiento propio. El decreto sería derogado en 1814, al producirse la vuelta al absolutismo.

El 17 de agosto de 1814, al pasar de nuevo a manos del marqués de Corvera el municipio de Cotillas, ordenaba al alcalde único, ordinario y constitucional **Juan Carreño**, que devolviera el poder a los dos alcaldes ordinarios, que en 1808, había nombrado el marqués. Así vuelven a ser alcaldes de Cotillas, Tomás Vicente y Joaquín Oliva, y como regidores, José Moreno, Alonso Hernández, Juan Martínez y José Rosauero.

El sentimiento de hostilidad contra el dueño del señorío de Cotillas, el marqués de Corvera, se debía a que éste poseía las siguientes facultades sobre el mismo: elección de alcaldes ordinarios y regidores; nombramiento de Alcalde Mayor para administrar justicia; cobro de alcabalas y tercias; derechos de pastos y de hierbas; monopolios señoriales (horno, tiendas, posada, carnicería, molino); partición de frutos, seteno de los de regadío y décimo de los de secano; luismos y fadigas sobre las casas (derechos que se pagan al Señor y de tanteo).

La abolición de los señoríos

El ataque al conjunto de normas jurídicas que constituyen los cimientos sobre los que se asentaba la propiedad feudal fue uno de los objetivos prioritarios de la revolución burguesa. Durante



Marqués de Corvera Rafael de Bustos

el Trienio Liberal tendría lugar la elaboración de la Ley desvinculadora de 1820. A partir de 1834 el avance para la liquidación de la propiedad feudal, la disolución de los señoríos, desvinculación y desamortización, será imparable. El Boletín Oficial de la Provincia de 4 de noviembre de 1834 menciona ya como pueblos independientes a Cotillas, Abanilla, Abarán, Águilas, Archena, Blanca, Ceutí, Lorquí, Librilla, Ojós, Pliego, Ricote y Villanueva. En 1835 menciona: Ulea y Beniel, Alcantarilla y Alhama. En 1836, Campos, San Javier, San Pedro y Calasparra.

La puesta en marcha del proceso de liberación presenta una gran conflictividad. En Cotillas el marqués recurrió y el fallo de los tribunales se aplaza y será el Supremo el que dicte sentencia en junio de 1845. En virtud de ella el pueblo se incorpora al Estado con carácter definitivo pero se reconocen los derechos del Marqués de Corvera como propiedad privada. En 1849 el nuevo marqués, Rafael de Bustos, toma posesión del señorío con un acto simbólico: corta hierbas y ramas de olivo en fincas de secano y entra y sale de una casa de la calle principal ante los vecinos congregados a toque de campana. A partir de ahí se inicia otro largo contencioso entre los vecinos de Cotillas y el marqués que se prolonga a lo largo de todo el siglo y que tiene un animador en la figura del comerciante murciano José María D' Estoup, propietario

de 1.237 tahúllas en la huerta del pueblo. En 1868 éste es demandado por el abogado del marqués a causa de haber cercado sus fincas e impedido con ello el libre paso del ganado, ya que uno de los derechos debatidos era la posesión de las hierbas o pastos de todos los secanos (Pleito del Marqués de Corvera con D. José María D' Estoup). En realidad, lo que entonces se acabó debatiendo en el pleito era, por una parte, el concepto de propiedad privada y, por otra, el camuflaje de lo que no eran más que supervivencias jurisdiccionales bajo el disfraz de contrato libre.

Como ya era habitual el marqués ganó el pleito, tanto en el Juzgado de Mula, como en el Juicio de Apelación ante la Audiencia de Albacete. Pero de nuevo en 1873 los colonos de la huerta, instigados por la familia D' Estoup y animados por el ambiente político propicio del Sexenio, se niegan a pagar el "seteno", las "minucias" y todos los demás derechos que pesaban sobre ellos. Las cosechas se recogieron sin pasar aviso previamente, como era costumbre, a los dependientes del marqués. Este se vio obligado a denunciar a los vecinos por impago ante el Juzgado de Mula consiguiendo una vez más una sentencia favorable que en 1875 obligaba a los cotillanos a pagar el seteno y las minucias atrasadas. Estos atrasos fueron cobrados finalmente en marzo de 1881 por un total de 36.400 reales, no terminando ahí las entregas, ya que en las cuentas del Marqués, fechadas en 1880 a 1884 quedaban reseñados otros cobros que se efectuaron de forma paulatina y según ciertos meses, del modo siguiente: en julio y octubre de 1881, por seteno, 26.000 reales; en agosto, por minucias, 3.000 reales; en diciembre, por minucias de uva, 14.500 reales; en 1883 y 1884 cobró un total de 25.000 reales. Todavía se publica una nota el 31 de julio de 1875 en el Boletín Oficial de la Provincia informando a los vecinos de Cotillas sobre la obligación de pagar al marqués de Corvera los derechos atrasados y las costas del proceso.

Cotillas en 1850

Por lo interesante y anecdótico del tema, transcribimos a continuación la descripción del pueblo realizada por Madoz a mediados del S. XIX.

... la población con 180 casas, las más de dos pisos y unos 30 palmos de altura, de construcción humilde, como lo son generalmente en todo el país.

Las calles son capaces y muy cómodas, y la principal, por partes, tiene de ancha 60 varas y de

larga todo lo que es la población: en el centro existe la mayor anchura y se llama la Plaza, en la cual está las casas consistoriales, la cárcel y varias piezas destinadas al despacho de distintos artículos de consumo y la carnicería.

Hay una escuela de educación primaria para niños, cuyo maestro está dotado con la asignación de 1.600 reales anuales. Tiene una iglesia parroquial (María Santísima de la Salceda) anejo al curato de la villa de Alguazas, de provisión ordinaria, cuyo templo por ser tan pequeño es insuficiente para el número de almas de que se compone la feligresía, contiguo a él en dirección al oeste, está el cementerio en paraje ventilado, sin que perjudique en lo más mínimo a la salud del vecindario.

Las únicas aguas que se disfrutan en la actualidad para el uso de estos vecinos y sus aperos de labor, son las que lleva el río Mula, consistiendo su caudal principalmente en la fuente de los Baños, llamados también por aquel nombre: más como antes aprovechan el líquido los pueblos de Albudeite y Campos, el de Cotillas se ve sin ellas, mayormente en la estación del verano, de lo que se origina la pérdida de las cosechas, y la incomodidad y fatiga de tenerla que ir a buscar al río Segura, para el consumo de las personas y animales.

Además del grupo principal de la población, hay diseminados en su huerta 68 vecinos; en el sitio que antes ocupaba la villa quedan 22 y 14 en el campo, cuyas distancias son bastante cortas.

Al norte de este pueblo, como a 1/4 de legua, corre el río Mula y de norte a sur a igual longitud pasa el Segura por el este. El terreno en su mayor parte es llano, aunque a distancia de 1 legua de la villa existe un monte llamado la Atalaya; el de secano es flojo y poco productivo, aunque hay algunas cañadas muy fértiles; el de regadíos o la huerta es de mejor calidad; la cabida del roturado asciende a 2.184 fanegas de campo y a 4.500 tahúllas de regadío. Los caminos conducen a los pueblos circunvecinos y se encuentran en regular estado. La correspondencia se recibe de Murcia tres veces en la semana.

*Producción: Trigo, cebada, maíz, aceite y uva, calculándose por un quinquenio la recolección en 1.200 fanegas del primero; 600 de la segunda; 100 del tercero; 1.500 arrobas de aceite y **3.000 cargas de uva**. Hay como unas 800 cabezas de ganado cabrío, 400 de lanar, 8 pares de mulas y 18 de vacuno, destinados a la labranza y al carruaje.*

Industria: Tan sólo se ejerce con dos molinos de aceite, sin que se conozcan otros artefactos. Población: 329 vecinos. 1.413 almas.

El presupuesto municipal asciende a 8.000 reales y se cubren por reparto vecinal. El señor Marqués de Corvera percibe en esta villa por prestaciones en cuanto a las tierras de regadío la séptima parte del trigo, cebada y hoja de morera y la décima de las demás producciones y hierbas y en cuanto a los frutos del campo, también la décima, exceptuándose de este tributo sólo tres haciendas de todo el término. Estos señores se titulan territoriales y solariegos y perciben una gallina por cada vecino, por razón del terreno que ocupa con su casa o barraca. No hemos hecho mención de la casa palacio que tiene en ella los señores de esta villa, por ocuparnos ahora de alguna de sus particulares antigüedades: este edificio está situado en medio del trozo principal de la población, cercado por Este, Sur y Norte de un hermoso huerto; lo construyó el abuelo del actual marqués con una inscripción que dice: “Esta es la antigua torre de Venandico”. Esta torre estaba en el punto que hoy llaman la antigua Cotilla, al norte de esta huerta contigua al riacho de Mula inmediato a Alguazas, donde en la actualidad existen 20 casas y otras arruinadas, formando un pedazo de calle, notándose una prominencia desquiciada por todas partes, que demuestra ser los cimientos de la antigua torre de aquel nombre, el que llevaba una familia sarracena que la poseía al tiempo de la conquista, sobre la cual fundan el señorío de esta villa los marqueses de Corvera.

Condiciones de vida

El pulso diario a los pueblos debe tomarse en la calle, sea ésta principal o secundaria. La calle es del vecindario que la utiliza frecuentemente como corral de cerdos y gallinas, pese a las Ordenanzas y amenazas del Concejo: “que los cerdos, aves caseras y bestiales menores no las tengan camperas pena de tres reales. Que ningún ganado transite por la vereda donde está hecho el Plantío de los Olmos con multa de dos ducados”. Ordenanzas municipales de 1795 y posteriores.

La calle es también prolongación del taller cuando no el taller mismo de carpinteros, esparteros, herreros, etc.; también almacén de maderas, hierro, entorpeciendo el paso de transeúntes, caballerías y acémilas. La calle es lugar de ruidos, de ventas de hortalizas, los comerciantes sacan sus bancos y puestos para vender sus géneros. Los gritos, ruidos y olores creaban el ambiente. La limpieza de las calles se encomendaba a los vecinos y el barrido de las mismas (obligación de



Puestos de venta de alimentos

los que vivían allí) había que hacerse cada 15 días o en señaladas fiestas. Las calles y plazas carecían de alumbrado, sólo en ocasiones de fiestas colaboraban las gentes con faroles en sus ventanas, balcones o terrados. Así con la inauguración de la iglesia, en 1796, hubo iluminación con aceite tres noches, en señal de alegría del vecindario.

Hay que señalar la fragilidad de las construcciones (barracas). Los elementos de la indumentaria son también frágiles, como las alpargatas. La ropa de uso diario es de paño o tela áspera al roce. Los interiores de las casas están ocupados por unas pocas sillas, camas formadas por dos bancos y tres tablones, aunque con frecuencia se duerme sobre un montón de paja y en verano al aire libre. Los bienes más importantes son los utensilios de cocina (sartén, olla) y los recipientes de reserva (tinajas, orzas, capazos). El clima, la falta de higiene, la contaminación por vertidos de basuras, aguas residuales y estiércol que se arrojaban a la calle, favorecen el desarrollo de parásitos y de epidemias.

Los productos frescos (carne, pescado, frutas y hortalizas) se conservan difícilmente. Por tanto, ante esta situación no es de extrañar que las enfermedades endémicas castiguen duramente a una población mal vestida y mal alimentada. Este mundo campesino vive al margen del espacio exterior. Las grandes distancias, la falta de dinero en efectivo y la centralización comarcal aíslan las comarcas entre sí.

En el seno familiar impera el patriarcado más puro; el padre de familia entregaba, algunas veces, una parte de sus tierras al hijo primogénito para que las llevara por su cuenta. Las hijas se alejaban pronto del hogar y los hijos trabajaban la tierra hasta que se casaban y se establecían por su cuenta como jornaleros o labradores. Era práctica normal que el hijo menor, último que quedaba con los padres heredase la casa y el ajuar familiar.

La familia es ante todo una empresa en el sentido económico del término; la lucha por la vida y por el honor. La supervivencia viene asegurada por la contribución de todos sus miembros. Alimentación, vestido y habitación son sus necesidades y para conseguirlo necesita poseer la fuerza de trabajo y los medios de producción. Estas necesidades eran cubiertas por la familia misma. Cada uno intentaba vivir de lo suyo dentro de lo posible (trabajo en los diferentes cultivos, cuidado del ganado, técnicas de la madera y de la fibra como: muebles, vestidos, cestos, etc.).

Pero estos conocimientos se ejercen según el sexo y la edad: el campo para el hombre y la casa para la mujer. El hombre realiza trabajos como: arado, siega, caza, roturación; la mujer se ocupa del cuidado del ganado menor (aves de corral, conejos, etc.), prepara y conserva alimentos y colabora en los trabajos de la huerta que requieren un esfuerzo físico menor. El pluriempleo está presente en todas partes. La mujer tiene un papel

fundamental en la economía y domina en los elementos de continuidad de la familia; hijos, ropa de vestir, cocina... Además realiza un gran número de oficios. Es ama de casa, lavandera, ama de cría, hilandera, tabernera, mesonera y una gran parte del comercio local corre de su cuenta (venta de huevos, frutas, legumbres, etc.). La vida campesina, desde dentro, apenas si admite la evolución y mucho menos el cambio, el hombre del siglo XIX está vuelto sobre sí mismo.

Agricultura y ganadería

En el siglo XIX, hay un aumento de la producción agrícola debido al avance del regadío y a la puesta en producción de tierras de secano. Se da un incremento en la cebada por resultar un cereal que se acomoda bien a las zonas semiáridas y constituir, además, el principal alimento de las bestias de tiro, que proporcionan al agricultor la mayor parte de la fuerza motriz. En cambio, en las tierras de huerta, el cereal protagonista es el maíz. El desarrollo e incremento en la producción de ambos tipos de grano procurarán un pan de calidad inferior al de trigo.

El principal problema de Cotillas durante el periodo estudiado es la falta del preciado líquido: el agua. Así, el 15 de febrero de 1794 los Comisarios del Heredamiento de la huerta en reunión mantenida suscriben que uno de los puntos principales que les ha encargado el Supremo Consejo es mondar, limpiar las acequias y tener en perfecto estado el Azud o presa, para el perfecto arribo de las aguas para facilitar el riego de las huertas, más aún que en años anteriores, y debido a la falta de pago por parte de los contribuyentes no se han podido ejecutar las obras, hay una escasez de agua total, por irse perdida por el Riacho de Mula, ya que no se han efectuado las mondas y los cauces se encuentran en mal estado debido a las avenidas del presente invierno”.

La ganadería trashumante prosigue su lento retroceso. Cada año descienden a Cotillas menos ovejas de Cuenca, Teruel y de la Meseta. Por el contrario, la ganadería ovina sedentaria presenta una recuperación. El predominio cada vez mayor de los corderos locales, destinados al consumo de carne, constituye otra forma de la toma de posesión, por los murcianos, de su espacio regional.



Huerto de naranjas. La Ilustración Española y Americana, Antonio Manchón, 28/02/1874

Abastecimiento de los alimentos básicos

Una de las preocupaciones fundamentales en la vida del siglo XIX fue la relativa al abastecimiento de productos básicos. En este sentido el abasto del trigo y el control de la venta del pan fue una continua obsesión del concejo, dada la vital importancia que el producto tenía para la alimentación. El trigo producido en la huerta era escaso, siendo lo normal su importación de Andalucía y de la Mancha. Otro tanto cabría decir del abasto del aceite. Era facilitado por abastecedores particulares que lo expedían en estancos. En cuanto al abastecimiento de carne, se vendía en puestos o tablas del concejo. Las carnes más apreciadas en este siglo eran la de carnero y la de vaca. También había un abastecimiento de pescado. Las especies más consumidas eran el bacalao, la sardina y el mújol, sin olvidar los pescados de agua dulce como el barbo y las anguilas. El vino se vendía al por menor en tabernas y el concejo regulaba el precio de venta.

Por tanto, objetivo fundamental de las corporaciones locales era el abastecimiento del municipio. Los ayuntamientos seguían con el sistema de monopolios, arrendando las principales ramas de abastos al mejor postor, que se comprometía a que no faltase el producto del que se encargaba mientras durase el contrato. Se hacía esto con la carne, vino, aguardiente, aceite, vinagre y jabón, y para ello se sacaba a pública subasta el arriendo, partiendo de la base del remate del año anterior, aunque en algunas ocasiones ante la falta de licitadores, era el propio ayuntamiento el que se hacía cargo del arrendamiento. Una vez concedido, el beneficiario debía depositar una fianza y encargarse de buscar el objeto de su compromiso. La venta al público se realizaba en “estancos” de vino, vinagre, y aceite, en las carnicerías y en las panaderías; su número no podía aumentarse por encima del tope establecido por el respectivo ayuntamiento. Lo mismo ocurría con los precios que estaban sometidos a tasa. Los arrendatarios de abastos eran especuladores que, en muchas ocasiones, hicieron fortuna, aunque si tenían la desgracia de sufrir un año de malas cosechas podían quebrar.

Concejo municipal

En Cotillas sabemos que en 1839 era alcalde Diego Rubio y en 1845 será Joaquín Sandoval Ga-

llego, al que suceden, hasta 1868, Juan Sarabia, Pascual Verdú, José Dolerá, Alejo Sandoval, José Sarabia, Juan Martínez Gallego, Alonso Carrillo Fernández, Cristóbal Martínez Zapata, Juan López Zapata¹.

El Concejo o Ayuntamiento es el órgano de gobierno de la vida local. Sus reuniones podían ser de carácter ordinario o extraordinario. Las reuniones ordinarias se celebraban una o dos veces a la semana, normalmente los martes y los sábados y su duración era de unas dos horas por término medio. En ellas la presidencia era ostentada por los dos alcaldes ordinarios; los bancos situados a ambos lados servían de asiento a regidores y jurados. En el centro de la sala el escribano tomaba nota de la sesión. Todos los asistentes acudían vestidos de negro según disposición del rey Fernando VI. La asistencia era obligatoria y necesaria para obtener las percepciones salariales del cargo. Pese a ello, las frecuentes faltas hacen suponer una despreocupación por la gestión municipal, aunque existía la posibilidad de justificar las ausencias por enfermedad, servicios al municipio, etc.

Las reuniones extraordinarias tenían una periodicidad marcada tan sólo por la urgencia de los acontecimientos. Solían realizarse en caso de inundaciones, plagas, sequías, escasez de abastecimientos, etc. El presupuesto de gastos municipales aprobado al Ayuntamiento de la villa de Cotillas para el año 1845, es el siguiente:

INGRESOS.

Por existencia en las últimas cuentas. – 2.654 reales. 22 maravedíes

OBLIGACIONES.

Gastos obligatorios del Ayuntamiento	3.516
Id. de quintas	400
Profesores de educación primaria	1.600
Id. facultativos	160
Gastos de utilidad pública	260
Id. de beneficencia	1.100
Presupuesto provincial	1.258
Obras de nueva construcción	440
Imprevistos	200
	8.934
Total	8.934
Déficit	2.279,12

En marzo de 1846, Cotillas cuenta con 1.480 habitantes, que pasará al año siguiente a 1.482. En 1848, tiene 1.447 habitantes.

(1) Montes Bernárdez, R. 2016. *Diccionario biográfico e histórico de Las Torres de Cotillas*. Edita Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Murcia.

Noticias varias

Con fecha 7 de diciembre de 1837, se solicitaba al Ayuntamiento de Cotillas, por parte del Gobierno político de la provincia de Murcia: A la mayor brevedad posible remita exactamente el número de **armas** de todas clases, corrajes, monturas, demás efectos militares que tenga en la actualidad la milicia nacional de ese pueblo; expresando su procedencia, con lo demás que crea conducente a ilustrar a este gobierno político, así como de la fuerza que exista de todas armas, poniéndose de acuerdo para ello con los respectivos señores comandantes de los escuadrones, batallones, compañías o pelotones.

Gobierno político de provincia Murcia.
Habiendo acudido a este gobierno político el juez de primera instancia del partido de Mula, en solicitud de que se den las órdenes correspondientes a los alcaldes constitucionales de la provincia para que procedan a la **captura** de Francisco Vicente Riquelme, vecino de la villa de Cotillas; lo aviso a V. a fin de que en el caso de hallarse o transitar por esa población el Riquelme, disponga su captura y lo remita a disposición del citado juez. Dios guarde a VV. muchos años. Murcia 19 de diciembre de 1837...Agustín Álvarez Sotomayor. Señores alcaldes constitucionales de la provincia.

En 21 de abril de 1840, se multaba a Alfonso Martínez y José Dólera, de Cotillas, por uso de **armas sin licencia**. 1.100 reales a cada uno.

Habiendo **desertado** del presidio de Melilla, los confinados en el mismo, Juan Hernández (a) Monacillo, hijo de otro y de Isabel Vicente, natural de Torres de Cotillas, y Julián Ferrer Toledo, hijo de Pedro y de Isabel Toledo, natural de Archidona (Málaga), cuyas señas generales de ambos se expresan a continuación, procederán VV. inmediatamente a disponer lo conveniente a la busca y captura de dichos desertores, dándome desde luego aviso si llegasen a ser habidos. == Dios guarde a V. muchos años. Murcia 28 de Junio de 1842. Señas del Hernández. Estado casado con María Dólera, ejercicio jornalero, edad 40 años, estatura 5 pies (1,52 cm) pelo cano, ojos pardos, nariz regular, barba bastante y cana, cara regular, color trigueño.

Relación de las **minas** registradas y denunciadas en esta provincia en el mes de Marzo de este año de 1840. En 21 de marzo a las once de la mañana,

una de azufre, en el cabezo realengo término de Cotillas, que linda levante mediodía norte Don Pedro Collados y poniente Don Ramón Tomás de Jumilla, y el riacho de Mula, por Don Vicente Cuenca, profesor de medicina natural y vecino de esta ciudad, Don Diego Sánchez, maestro carpintero natural y vecino de la misma, Don José Monasot, natural, vecino y del comercio de ella, el Marqués de Camachos, Don Julián Rosique, propietario y natural de Cartagena de esta vecindad, Don Joaquín Sandoval, Don Francisco Sarabia, naturales, vecinos y labradores de Cotillas.

Habiendo **desertado** del depósito de transeúntes de esta capital el soldado Juan Egido, natural de la villa de Cotillas, presentado a indulto por haber pertenecido a las filas carlistas, prevengo a VV. practiquen las oportunas diligencias para su busca y captura, conduciéndole en este caso con toda seguridad a disposición del Señor Comandante general de esta provincia. Señas de Juan Egido: Estatura regular, edad 30 años, color trigueño, barba poblada, ojos pardos.

Los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta Provincia practicarán las más exquisitas diligencias para la **captura** de Antonio Valverde cuyas señas se anotan a continuación, desertor del tercer batallón del regimiento infantería de Córdoba, y en caso de ser hallado lo harán conducir con toda seguridad a Valencia a disposición del Excmo. Señor general de estos Reinos. Murcia 20 de octubre de 1840. Señas de Antonio Valverde. Es natural de Cotillas, pelo y cejas castaños, ojos pardos, color trigueño, barba lampiña.

Cultura y educación

Los torreños del s. XIX carecen de una baza esencial, la escritura, ya que es un pueblo con un alto nivel de analfabetismo, rondando el 90%. Ciertos ayuntamientos sufragan las escuelas de primeras letras. Así el 13 de enero de 1796 se solicita al Obispo de la diócesis de Cartagena por parte del Concejo de Cotillas que nombre Maestro de Primeras Letras para este pueblo a Vicente Rubio "hábil para este cargo".

La escuela por tanto dependía del Concejo que estaba obligado a procurar los medios así como la remuneración del maestro, que a su vez recibía ciertos emolumentos de un determinado número de niños de paga y se comprometía a impartir enseñanza a otros de forma gratuita. Los maestros

estaban obligados a residir en el municipio, a estar aprobados por el Concejo, haber justificado su limpieza de sangre, así como llevar una vida libre de escándalos. Su sueldo era de unos 150 reales, de ahí las peticiones de los maestros de un mayor salario al Ayuntamiento que les permitiese vivir dignamente y la negativa de la corporación municipal por falta de medios económicos. El aprendizaje es por medio de un método directo a partir del habla y del ejemplo del maestro (padres, maestro-artesano, cura...) ayudado por el ejercicio de la memoria y reforzado por la propia experiencia. La sabiduría de los ancianos, transmitida por vía oral en forma de cuentos, canciones, historias, refranes y consejos, forma la base de la cultura.

Con la formación de las Cortes de Cádiz y la promulgación por ellas de la Constitución de 19 de marzo de 1812, se pensaba en un sistema de educación pública nacional de la que se aprovecharan todos los españoles. Atendiendo a ello el título IX de la Constitución, dice en su artículo 366: *En todos los pueblos de la Monarquía se establecerán escuelas de primeras letras en las que se enseñará a los niños a leer, escribir y contar, y el catecismo de la religión católica, que comprenderá también una breve exposición de las obligaciones civiles*".

La Constitución de 1812, fijaba como cargo de los Ayuntamientos cuidar de todas las escuelas de primeras letras y de los demás establecimientos de educación que se pagasen con los fondos del común. Se proponía la apertura de una escuela de primeras letras en todos los pueblos que la pudieran mantener, y en los de gran vecindario. Que se estableciera una por cada quinientos vecinos.

Tras la vuelta de Fernando VII a España, y al tomar el poder se niega a jurar la Constitución y la suprime por decreto. El país se sumía de este modo en una ruina política y económica de la cual no iba a escapar la educación. A finales de 1815, Fernando VII. Encargaba a todas las órdenes religiosas del país la creación de escuelas caritativas para instruir en la doctrina cristiana, en las buenas costumbres y en las primeras letras a los hijos de los pobres hasta la edad de los diez o doce años. Tras el efímero conato de libertad con el Trienio Liberal, todos los proyectos liberales, de nuevo van a ser echados por tierra, los absolutistas tomaban el poder y Fernando VII restaurará la monarquía absoluta hasta su muerte en 1833.

Con la subida al trono de Isabel II, España se va a encontrar con una etapa de liberalismo mo-

derado. En agosto de 1834 la Reina decretaba la formación de una Comisión central que se ocupase de la problemática de la enseñanza primaria.

Se creaba una Dirección General de Estudios presidida por Manuel José Quintana, que confeccionaba un plan general de estudios, que era aprobado por Real decreto en agosto de 1836, con el título de "Plan General de Instrucción Pública", también conocido como Plan del Duque de Rivas por ser él quien lo firmaba como ministro de Gobernación. El número de escuelas, se establecía a razón del vecindario: en pueblos de 100 vecinos, una escuela elemental completa, las poblaciones con 1200 vecinos, procurarían establecer una escuela primaria superior. Los requisitos que se pedían a los maestros eran: tener 20 años, título de maestro, y certificado de buena conducta.

El maestro debía de ser dotado de casa habitación para él y su familia, una sala para la escuela con el menaje necesario, y un sueldo fijo establecido en un mínimo de 800 reales para los maestros de escuela elemental y de 2.000 reales para los de superior, además de las retribuciones de los niños que no fuesen pobres.

La siguiente noticia es de abril de 1836, fecha en la que se convocó plaza de maestro con una dotación de tres reales diarios que se pagarían de los fondos municipales, dinero al que se añadirían las "retribuciones de algunos niños pudientes". Los aspirantes fueron examinados tras presentar su solicitud al vocal de la comisión de educación, Francisco Vallespinosa, que vivía en la calle San Nicolás. Asimismo, hubieron de presentar informe sobre su moral y buenas costumbres emitido por su párroco, una fe de bautismo y declaración de adhesión a la reina. Obtuvo la plaza **Juan José Sánchez** que dos años después de aquella selección éste solicitaba aumento de sueldo que, por cierto, hubo que denegarle. Alrededor de 1846 se menciona en la localidad la existencia de una sola escuela, para niños, que estaba dotada con 1.600 reales anuales. A partir de 1858 se habla de dos: una para niños y otra para niñas. Los gastos anuales se elevaban entonces a 5.033 reales. ■



Palacete D'Estoup. Archivo Ricardo Montes

Fuentes documentales y bibliografía

Boletín Oficial de la Provincia de Murcia (Murcia) 20/04/1836 23/05/1837 - 10/12/1837
 - 22/12/1837 - 26/05/1838 - 07/05/1840
 - 02/06/1840 - 03/09/1840 22/10/1840 -
 02/09/1841 - 02/07/1842 - 29/04/1843
 - 04/07/1844 - 08/10/1844 28/01/1845 -
 08/02/1845 - 24/03/1846

ARCHIVOS MUNICIPALES

Las Torres de Cotillas. Actas Capitulares de 1752 a 1814.

Mula. Pleitos.

FLORES ARROYUELO, F. (1977). *"Sociedad murciana e ilustración"*. Academia Alfonso X El Sabio. Murcia.

MADOZ, P. (1850). *"Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España"*. Reedición La Consejería de Economía, Industria y Comercio. Murcia, 1989.

MARÍN MATEOS, J.A. "Ceutí durante el siglo XIX. 2009 Edita Ayuntamiento de Ceutí. 349 páginas.

MERINO ALVAREZ, A. (1915). *"Geografía histórica de la provincia de Murcia"*. Reimpresión realizada en 1978 por Academia Alfonso X El Sabio. Murcia.